



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 2322

PUERTO MONTT, 12 OCT 2012

VISTOS:

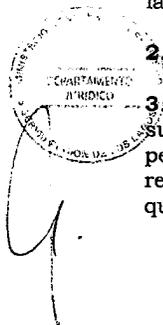


El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Proyectada 1 N de la comuna de Quellón, Región de Los Lagos, identificado en el plano de fusión y subdivisión TEP 2001, aprobado por la Municipalidad de Quellón. El inmueble tiene una superficie aproximada de 1971,34 metros cuadrados y rola inscrito a favor del SERVIU Región de Los Lagos fojas 301 N° 287, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quellón, correspondiente al año 2000. El Rol de Avalúo es el N° 168-1.

- b) El Memorándum N° 49 de fecha 9 de octubre de la Contralora Interna del SERVIU Región de Los Lagos dirigido a la Jefe del Departamento Jurídico, instruyendo agregar a los vistos de esta resolución el plano TEP 2078 informativo, elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos.
- c) El Memorándum N° 477 de fecha 3 de octubre de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, solicitando la tramitación de la resolución respectiva. El memorándum N° 436 de fecha 5 de septiembre de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido al Director Regional, solicitando autorización para tramitar comodato y la providencia estampada por el Director Regional de fecha 6 de septiembre de 2012.
- d) El Oficio N° 3475 de fecha 6 de septiembre de 2012 del Director del SERVIU Región de Los Lagos al Seremi Minvu .La Declaración de Prescendencia, firmada por el Director Regional y el Seremi Minvu. El Ordinario N° 1239 de fecha 28 de septiembre de 2012, del Seremi Minvu, dirigido al Director Regional autorizando el comodato a favor de la Municipalidad de Quellón por un plazo de 5 años renovables si se mantienen las condiciones para la construcción y mantención de una multicancha en el sector, bajo la condición que una vez concluido el préstamo de uso, se gestione la venta directa del inmueble o la permuta.
- e) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N°193 de fecha 8 de Febrero del 2011 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Municipalidad de Quellón, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para la construcción de una Multicancha.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.





El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial de Chiloé, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial de Chiloé, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través del Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, modificado y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su numeral 1.7 y 1.9. Es decir, las obras de construcción deberán iniciarse durante el primer año de vigencia del contrato, con una plazo máximo de tres años, sin derecho a prórroga.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



YOLANDA GODOY PAZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

N° Int.: 71
YGPP/SCV
DISTRIBUCIÓN:



- Municipalidad de Quellón
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Chiloé
- Oficina de Partes.

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS